



RESOLUCIÓN N° **0323**
NEUQUEN, **29 ABR 2015**

VISTO:

La Solicitud N° 46001 serie D, originada por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se solicita la ampliación de la contratación del servicio de reparación y mecanizado de una pala cargadora;

Que el servicio en cuestión se contrató oportunamente a la firma COMAHUE MOTORES S.R.L., en el marco del Concurso de Precios N° 7/2015 – Orden de Compra N° 212/2015;

Que el artículo N° 52 del Decreto N° 425/2014 establece que se podrá efectuar una ampliación en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos, de hasta el 20% del monto de la Orden de Compra sin la conformidad del co-contratante y cuando así convenga a los intereses municipales;

Que asimismo el Subsecretario de Mantenimiento Vial manifiesta que la ampliación se debe a que el desperfecto mecánico no se podía apreciar sin el desarme de la maquina, motivo por el cual no se tuvo en cuenta en el presupuesto y sin su reparación será imposible el funcionamiento del interno, por lo que corresponde encuadrar la presente contratación en las excepciones previstas en el artículo 3 inciso 2 punto i) de la Ordenanza 7838/97;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:**

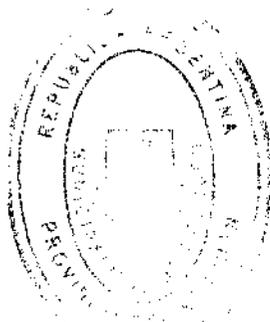
ARTICULO 1º) AMPLIAR la Orden de Compra N° 212/2015 emitida oportunamente a la firma ----- COMAHUE MOTORES S.R.L., en el marco del Concurso de Precios N° 7/2015, para la contratación del servicio de reparación y mecanizado de una pala cargadora Caterpillar, por un importe total de \$ 15.426,00 (Pesos Quince Mil Cuatrocientos Veintiséis), de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 del Decreto N° 425/2014 y en el artículo 3 inciso 2 punto i) de la Ordenanza 7838/97, lo solicitado por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial y lo expuesto en los considerando.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto ----- que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información ----- Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

EDO.: ARTAZA



SABLO D. ARTAZA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2025
Fecha 08 / 05 / 2015